



SESION

DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1811.

Leida la Acta de la sesion del dia anterior; el parte del general en jefe del cuarto ejército, y el estado de fuerzas sutiles, se mandó agregar á las Actas el voto particular de los Sres. Borrull y Sombiola, que era no aprobar el art. 4.º en los términos en que estaba, y que las hembras no deben ser admitidas á la sucesion á la Corona, aunque sí sus hijos varones.

No fué admitido el del Sr. Marqués de Villafranca, relativo á la votacion de ayer, en el que decia no se declarase por ahora en la Constitucion el derecho á ninguna de las casas aspirantes, ni la explicacion presentada por los Sres. Golfín, Calatrava, Martínez de Tejada, Herrera, Escudero y Capmany, que solicitaban se uniese á las Actas.

Las Córtes, despues de una ligera discusion, y á peticion de algunos de los citados señores, resolvieron «que en la acta de ayer se hiciese mencion de las razones expuestas por los mismos en el acto de la votacion.»

El Sr. Argüelles hizo la siguiente proposicion, que fué admitida á discusion:

«Las Córtes quedan autorizadas para excluir de la sucesion á la Corona á las personas que entiendan pueden ser contrarias á los intereses de la Nacion; como tambien para hacer los llamamientos que juzguen más convenientes, con arreglo á la base que se expresa en el articulo.

El Sr. Aner hizo la siguiente, que fué aprobada:

«Que se pregunte al Consejo de Regencia, si la prorogacion de los seis meses que se solicita para la extraccion de algodones, puede perjudicar al tratado de subsidios que las Córtes le han encargado celebre con los ingleses, concediéndoles alguna participacion de comercio con las Américas.»

Las Córtes acordaron se remitiesen al Ministro interino de Hacienda de Indias los papeles de Buenos-Aires, que pasó á las Córtes en 21 de Enero de este año y pedia en oficio de 21 del actual, para tenerse presentes en la junta que debia celebrarse para el arreglo de lo concerniente al comercio de los ingleses con las provincias de Ultramar.

Se leyeron dos oficios, uno del tesorero general, y otro del inspector de la casa de las Córtes, relativos á la falta de fondos en la Tesorería para pagar ciertas cantidades de gastos interiores y del sello, sobre los cuales se suspendió tomar resolucion hasta que se diese sobre la representacion del tesorero general. Acerca de ésta daba su dictámen la comision especial de Hacienda, el cual se leyó, así como el voto particular del señor Dou; y habiendo hablado algunos señores, quedó pendiente la discusion para otra sesion, y se levantó ésta.—José, Obispo Prior de Leon, Presidente.—Juan de Valle, Diputado Secretario.—José María Calatrava, Diputado Secretario.